



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1144-2015-UNAM

Moquegua, 16 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N°005-2015-NCLC/UNAM, de fecha 25.06.2015; Informe N° 184-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 01.09.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 23.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial mediante Informe N° 184-2015-EPIA/VIPAC/UNAM de fecha 01 de septiembre del 2015, informa al Vicepresidente Académico, que el Docente Mat. Nilton César León Calvo mediante Informe N° 005-2015-NCLC/UNAM de fecha 25 de junio del 2015 presenta el proyecto de Seminario denominado "Curso de nivelación de matemática para estudiantes ingresantes y regulares en la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, periodo 2015-II"; en tal sentido solicita autorización para llevar a cabo dicho Seminario;

Que, el proyecto de Seminario "Curso de nivelación de matemática para estudiantes ingresantes y regulares en la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, periodo 2015-II", tiene como objetivo general: Brindar al estudiante un conjunto de herramientas estratégicamente diseñadas de tipo cognitivo para aprobar a la primera vez, el primer curso matemática de su plan de estudios y Análisis Matemático I;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la realización del Seminario "Curso de Nivelación de Matemática para estudiantes ingresantes y regulares en la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, periodo 2015-II".

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 534-2015 ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la realización del Seminario "Curso de Nivelación de Matemática para estudiantes ingresantes y regulares en la Escuela de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, Periodo 2015-II" y que en tres (03) folios como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, adopte las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITA?
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Keong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
EPIA
EPIA
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM
UNAM